

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA para la elaboración de AGENDA URBANA de Briviesca y su área funcional y preparación de candidatura a la convocatoria de ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL INTEGRADO (P.O. Plurirregional de España. FEDER 2021-2027)"

**INFORME
JUSTIFICATIVO
NECESIDAD**

IDENTIFIC.: SODEBUR 109 (a)-24_Informe Justificativo AT EDIL Briviesca

FECHA: 06/08/2024

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de Cooperación Institucional, y en base a las funciones atribuidas de captación de fondos por parte de otras Administraciones para el desarrollo de proyectos de interés a nivel provincial – vinculados al Plan Estratégico Burgos Rural 2025 (PEBUR2025), ha identificado la *convocatoria de ayudas para la elaboración e implementación de ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL INTEGRADO en el marco financiero del Programa Operativo Plurirregional de España (FEDER 2021-2027)*; cuya publicación se prevé en el último cuatrimestre del presente año 2024.

Dicha convocatoria, alineada con el Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025) y con las competencias de SODEBUR en esta materia, se considera de elevado interés para la consecución de financiación destinada al despliegue de actuaciones de desarrollo urbano sostenible e integrado (desde un enfoque intersectorial y abordando retos sociales, económicos o medioambientales) en un área funcional flexible que reúna mínimo 10.000 habitantes, con municipio cabecera de Briviesca (por tener éste una población superior a 5.000 habitantes).

A la vista del alto grado de experiencia y especialización requerido para la redacción de la Agenda Urbana necesaria para la presentación de solicitud a dicha convocatoria, se manifiesta la necesidad de contratar los servicios de una consultora de apoyo al personal técnico de SODEBUR en este sentido, siendo responsable dicho proveedor, igualmente, de la preparación y tramitación de la candidatura completa del área funcional flexible de la provincia de Burgos seleccionada, una vez se publique dicha convocatoria a través de los medios oficiales.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es menor de 15.000,00 € y su duración es menor de un año.

2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.143,95 €**, (*donde 14.995,00 € corresponden al importe bruto y 3.148,95 € al 21% de IVA*), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

2.4. Insuficiencia de medios

Ante la falta de medios materiales, personales y técnicos suficientes para abordar el alcance objeto del servicio contratado en SODEBUR, se va a proceder a realizar esta contratación.

2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

2.6. Consideraciones legales

El área de Cooperación Institucional de SODEBUR dispone de crédito suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el Perfil del Contratante de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor de la Diputación de Burgos** se van a solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

-  TECHFRIENDLY, S.L.
-  INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.
-  DS GREEN TRANSICION, S.L.

Todas ellas están dadas de alta en el **CPV: 79400000-8** - Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.

No se ha suscrito contrato, durante el ejercicio presupuestario 2024, con ninguna de las empresas indicadas anteriormente.

Asimismo, todas ellas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Fdo. Beatriz García Val
Técnico de Cooperación Institucional
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

